

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**- febrero 15 de 2024.- A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando del trabajo de partición presentado por el apoderado de la parte actora.- Sírvasse proveer.

**JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA**

Secretario

---



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 216**

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00195-00

Cali, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se correrá traslado a los interesados por el término de ley, según lo establecido en el Art. 509 numeral 1º de C.G.P., de la experticia presentada por el apoderado de la parte actora.

En virtud a lo anterior, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**CÓRRASE** traslado del trabajo partitivo por el término de cinco (05) días a todos los interesados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO  
# 24 DEL 16/FEB/2024.

RAD. 2022-00195 Liquidación de la Sociedad Conyugal  
Correo Electrónico: [j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MIRAR ABAJO PARTICIÓN

## ENVIO TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION PROCESO 2022-195

edgar marino zemanate navia <edgarzemanate@hotmail.com>

Mar 16/01/2024 3:36 PM

Para:Juzgado 11 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;yullig2011@hotmail.com <yullig2011@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (376 KB)

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.pdf;

Señor

SECRETARIO JUZGADO 11 DE FAMILIA DE CALI

Cali

Con el debido respeto me permito allegar al despacho y la parte demandado el trabajo de partición y adjudicación, con el fin sea tenido en cuenta al momento de dictar las entencia correspondiente

Atentamente

DR EDGAR MARINO ZEMANATE NAVIA

CC 76.216853



Doctora

**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ**

Juez Once de Familia de Cali

Email [11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cali Valle

Proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	CRISTIAN HERNANDEZ RAMIREZ
Demandado:	YULIANA GUEVARA
Radicación	2022-195

ASUNTO	PRESENTACION TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION
--------	---

**EDGAR MARINO ZEMANATE NAVIA**, ciudadano mayor de edad domiciliado y residente en Cali, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado y en ejercicio con la tarjeta profesional No. 120935 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial del señor CRISTIAN HERNANDEZ RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula número 1.130.605.953 expedida en Cali, con domicilio en la ciudad de Cali, y en atención a lo ordenado por su despacho mediante auto interlocutorio 2386 del 28 de noviembre de 2023, de la manera más respetuosa, presento y someto en su consideración la correspondiente relación de activos y pasivos que se encuentran dentro de la Sociedad Conyugal conformada entre CRISTIAN HERNANDEZ RAMIREZ y YULIANA GUEVARA.

### **ACTIVO BRUTO SOCIAL**

Conforme lo expresado por el demandante, lo cual se manifestó inicialmente en la demanda de liquidación de sociedad conyugal, entre lo ex esposos CRISTIAN HERNANDEZ RAMIREZ y YULIANA GUEVARA durante el matrimonio y dentro de la sociedad conyugal, no adquirieron bienes activos tampoco pasivos, por lo tanto, para elaborar el correspondiente inventario y avalúos de los bienes que conforman esta sociedad conyugal, tenemos lo siguiente

Activo de la sociedad conyugal	\$00
Subtotal del activo bruto	\$00
Pasivo de la sociedad conyugal	\$00
Subtotal del pasivo de la sociedad conyugal	\$00
Activo liquido social	\$00



## **DE LA PARTICION y ADJUDICACION**

Como quiera que en vigencia de la sociedad conyugal conformada entre CRISTIAN HERNANDEZ y YULIANA GUEVARA, no se adquirieron bienes activos o pasivos, por lo que el actico bruto social fue de cero pesos, No existen bienes para partir, por lo tanto tampoco existen bienes para adjudicar a los ex socios conyugales aquí mencionados.

Al no existir bienes activos o pasivos dentro de la sociedad conyugal, que sean objeto de liquidación y partición, es pertinente solicitar el despacho, avalar la anterior relación de activos y pasivos de la sociedad conyugal, y con ello proceder a liquidarla

En los anteriores términos dejo presentados oportunamente el trabajo de partición y adjudicación de la sociedad conyugal conformada entre los ex esposos CRISTIAN HERNANDEZ RAMIREZ y YULIANA GUEVARA

Atentamente

**DR. EDGAR MARINO ZEMANATE NAVIA**

Cédula No. 76.216.853 expedida en Bolívar (Cauca)

Tarjeta Profesional No 120935 del Consejo superior de la Judicatura